



Secretaría de la  
Hacienda Pública

329

Pedro Moreno #281,  
Col. Centro. C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco.

**SHP/DGA/DAEFRF/1259/2019**

Guadalajara, Jal., 10 de Julio del 2019

**Asunto:** Notificación oficial del Informe Individual  
de la ASF Auditoría 968-DS-GF 2018

**Mtra. Ana Lilia Mosqueda González**  
Directora General del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado de Jalisco  
Presente

Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que el día lunes 08 de julio de este año en curso, se notificó oficialmente por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al Gobierno del Estado de Jalisco, el informe individual (anexo informe) derivado de la Auditoría Núm. **978-DS-GF**, con título "Fondo de Aportaciones Múltiples", correspondiente al ejercicio fiscal **2018** mediante el oficio OASF/0578/2019 las siguientes claves de acción:

- 2018-A-14000-19-0978-01-001 Recomendación**
- 2018-A-14000-19-0978-06-002 Pliego de Observaciones**
- 2018-A-14000-19-0978-06-004 Pliego de Observaciones**
- 2018-A-14000-19-0978-06-005 Pliego de Observaciones**

Derivado de lo anterior y en alcance a mi similar **SHP/DGA/DAEFRF/1194/2019** en el que se había notificado a usted, la publicación del informe individual en comento, y en el cual se establecía como fecha de término para su atención y fecha de entrega de la información el día 29 del presente mes, le informo que dicho termino se amplía hasta el día **14 de Agosto** del año en curso, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

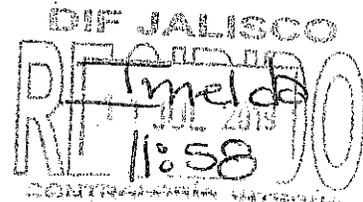
Agradeciendo su comprensión y segura de contar con su valiosa cooperación, le reitero el compromiso de la presente Dirección en coadyuvar en la atención de las auditorías que desarrollan los órganos fiscalizadores federales, por ello, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,  
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

**Lic. Sofia Montserrat Godínez Melgoza**  
Directora de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos Federales  
Dirección General de Auditorías de la  
Secretaría de la Hacienda Pública

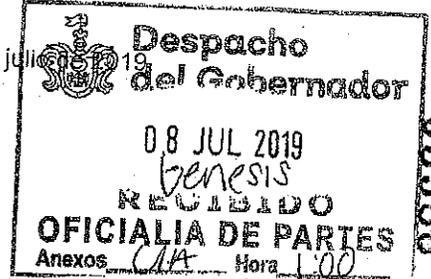
c.c. Mtra. Ana Bárbara Casillas García.- Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social.  
c.c. Mtro. Iván Valdez Rojas.- Titular del Órgano Interno de Control del DIF Jalisco.

SMGM/jas



ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de auditoría derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, en disco compacto.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2019



MTRO. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

Con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la primera entrega de los Informes Individuales de auditoría correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados 268 Informes Individuales de auditoría.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción I, 11, 15, 36, 39 y 40, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito los Informes Individuales de auditoría que se indican a continuación, los cuales contienen las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y las recomendaciones, según sea el caso, formuladas a la entidad a su cargo, con motivo de las auditorías referidas; en ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, dichas acciones quedan formalmente promovidas y notificadas mediante la notificación de los citados Informes Individuales de auditoría, a fin de que en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Número de Auditoría	Nombre de la Auditoría
967-DE-GF	Distribución de las Participaciones Federales
968-DS-GF	Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
969-DS-GF	Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
971-DS-GF	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
978-DS-GF	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples
979-DS-GF	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
984-DS-GF	Recursos del Programa Escuelas al CIEEN

En caso de que no se reciba la información correspondiente dentro del plazo concedido, se hará acreedor de una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.

En términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Lo anterior permitirá a la Auditoría Superior de la Federación informar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad federativa, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



Lic. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO  
Auditor Superior de la Federación

C.c.p. Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco.  
Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco. (Se anexan cédulas y disco compacto.)  
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la ASF.  
Mtro. Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.  
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

Con el fin de identificar y registrar la información que se envíe a este órgano técnico de fiscalización, solicitamos a usted, atentamente, que el oficio de respuesta se dirija al Auditor Superior de la Federación y en el mismo se especifique el número de auditoría y la acción o acciones que atiende la información anexa al oficio, y, cuando sea posible, se remita en archivos electrónicos.



Ente Público Auditado: 14000 Gobierno del Estado de Jalisco  
Sector o Ramo: 14  
Auditoría: 18-A-14000-19-0978 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018  
Título: Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples  
Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.1	<p><b>2018-A-14000-19-0978-01-001 Recomendación</b> Para que el Gobierno del Estado de Jalisco elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, a la Contraloría del Estado de Jalisco, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.</p>

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: 14000 Gobierno del Estado de Jalisco  
Sector o Ramo: 14

Auditoría: 18-A-14000-19-0978 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

Título: Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.6	<b>2018-A-14000-19-0978-06-001 Pliego de Observaciones</b> Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 6,999,036.32 pesos (seis millones novecientos noventa y nueve mil treinta y seis pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018, no pagados al 31 de marzo de 2019, y no reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.
Resultado Núm.7	<b>2018-A-14000-19-0978-06-002 Pliego de Observaciones</b> Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 392,104.55 pesos (trescientos noventa y dos mil ciento cuatro pesos 55/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de gastos correspondientes a fondo revolvente, viáticos, pasajes suburbanos, fruta y evento silla de ruedas, los cuales no se establecen en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 40, 49, párrafos primero y segundo, y 52; y de la Ley de Asistencia Social, artículos 3 y 4.
Resultado Núm.9	<b>2018-A-14000-19-0978-06-003 Pliego de Observaciones</b> Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,857,192.21 pesos (seis millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento noventa y dos pesos 21/100 M.N.), por no reintegrar a la TESOFE, los rendimientos financieros generados no comprometidos al 31 de diciembre de 2018, ni pagados al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.
Resultado Núm.11	<b>2018-A-14000-19-0978-06-004 Pliego de Observaciones</b> Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 310,492,720.57 pesos (trescientos diez millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos veinte pesos 57/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación; de los cuales 141,507,026.40 pesos ( ciento cuarenta y un millones quinientos siete mil veintiséis pesos 40/100 M.N. ) por la falta de evidencia documental que acredite la distribución de las despensas a sujetos vulnerables; 144,632,231.87 pesos ( ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil doscientos treinta y uno pesos 87/100 M.N. ) por la falta de evidencia documental que acredite el cumplimiento de la entrega de los insumos contratados al beneficiario.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: 14000 Gobierno del Estado de Jalisco  
Sector o Ramo: 14

Auditoría: 18-A-14000-19-0978 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

Título: Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"

RESULTADO	ACCIÓN
	18,998,496.00 pesos ( dieciocho millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N. ) por la falta de evidencia documental de la entrega en tiempo y forma de las despensas para niñas, niños y adolescentes; 4,672,258.30 pesos ( cuatro millones seiscientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos 30/100 M.N. ) por la falta de evidencia documental de la entrega de lentes a niñas, niños y adolescentes; 682,708.00 pesos ( seiscientos ochenta y dos mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N. ) por la falta de documentación que acredite la aplicación de los recursos otorgados conforme a los convenios y adendas correspondientes para fortalecer la atención del albergue de niñas, niños y adolescentes, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafo segundo; la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8, numeral 2; y la Adenda al Convenio Modificatorio número DJ-CONV-323/2018-1 de fecha 16 de abril de 2018.
Resultado Núm.12	<b>2018-A-14000-19-0978-06-005 Pliego de Observaciones</b> Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 154,754,331.59 pesos (ciento cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y un pesos 59/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de evidencia documental de la distribución de los bienes contratados y de los recursos transferidos mediante convenios y adendas de colaboración con los DIF municipales y municipios, así como por no cumplir con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafo segundo; la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8, numeral 2; y las Adendas y Convenios formalizados con los municipios y DIF municipales del estado de Jalisco.
Resultado Núm.16	<b>2018-A-14000-19-0978-06-006 Pliego de Observaciones</b> Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 499,200.08 pesos (cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos pesos 08/100 M.N.); más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de penas convencionales, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, artículos 71, segundo párrafo, y 102, tercer párrafo; y el Contrato de obra pública a precios unitarios, por tiempo determinado número INFEJCI-BAS-CONA-02327/18, cláusulas tercera y trigésima segunda.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.